

¿SE DEBERÍA REGULAR JURÍDICAMENTE EL USO DEL CELULAR A LOS MENORES DE EDAD?

Brenda Angélica Molina Garduño

La vida social se rige por los cambios constantes y la sociedad prevalece por la adaptación a ellos. Estamos en una época de transformaciones donde se presentan nuevas necesidades, así como costumbres en los seres humanos, por tal motivo el derecho debe de evolucionar junto con la sociedad.

El antecedente del Internet surge con: ARPANET surge en la Guerra Fría donde la lucha de ideologías bifurcaba el mundo en dos: socialistas y capitalistas esta disputa bélica fue un evento fundamental para la creación de proyectos tecnológicos y científicos, lo que generaría una carrera armamentista, es así que en 1970 la lucha del poder vería nacer en lo tecnológico un nuevo descubrimiento ideado por el servicio de proyectos de investigación avanzada del departamento de defensa estadounidense, con el fin de que en caso de una guerra nuclear, no hubiese una destrucción por parte de la Unión Soviética hacia las comunicaciones de Estados Unidos “el resultado fue una arquitectura de red que, como querían sus inventores, no podía ser controlada desde ningún centro, compuesta por miles de redes informáticas autónomas que tienen nodos innumerables de conectarse, sorteando las barreras electrónicas” (Castells, 2005, p.33), a partir del presente hecho todos los aspectos del ser humano empezaron a migrar hacia lo digital como lo fueron los procesos sociales, económicos, políticos y educacionales, es así que surge la necesidad de cubrir las demandas de una era digital, que

debe traer consigo la modernización de la ciencia jurídica, así como nuevas investigaciones, para buscar dar resolución a problemas que tienen nuevas acepciones en la época actual.

En internet se encuentran presentes problemas cotidianos que se resignifican en lo digital, tal es el caso del ciberbullying, la ciberviolencia de género, el grooming, robo de identidad, sexting y sextorsión, donde sin duda los menores se exponen a todo ello. Indiscriminadamente en lo digital aparecen temas que no les corresponden a los pequeños y que solían ser tabúes y secretos de los adultos por ser de índole sexual o violento, que se les iba contando a medida que ellos crecían, además de que se involucran menos procesos cognitivos al ser totalmente visual. (Postman, 2012).

Ante los presentes hechos ha entrado en vigor en China el pasado 2 de septiembre del 2023, una nueva ley en el ciberespacio que regula el uso del celular con respecto al uso de redes sociales, en el que los niños menores de 8 años usarán como máximo el celular 40 minutos; quienes tengan de entre 8 a 16 años será de 1 hora al día; así como los jóvenes de entre 16 y 18 años tendrán limitada la conexión a 2 horas diarias. Sin embargo, sí se usa el dispositivo electrónico para actividades educativas o que promuevan su desarrollo mental o físico se permitirá emplearlo más tiempo, es de resaltar que se bloquea para los menores de edad la prestación de los servicios digitales a partir de las 22 h hasta las 6 h del próximo día, hecho que es posible al activar el “modo juvenil” en el celular de los infantes y adolescentes. Con lo mencionado anteriormente, se justifica con la pretensión de cuidarle de la información errónea, así como la protección a la vista por el exceso de tiempo frente a la pantalla y la adicción al internet.¹

A lo presente se ha regulado el uso del celular en las aulas hacia los menores por parte de España, Francia, Países Bajos, así como prohibiciones por parte de Irlanda e India sobre el uso del móvil en los menores de edad.

¹ Yan Zhuang y Siyi Zhao, «China quiere que los niños pasen menos tiempo en sus teléfonos inteligentes», *The New York Times*, <<https://www.nytimes.com/es/2023/08/09/espanol/china-regulacion-infantil-celulares.html>>.

Donde se ha demostrado, por parte de Institutos Estadounidenses de Salud, que los menores que pasan más de 2 horas al día en una pantalla, obtienen calificaciones más bajas con materias que involucran el pensamiento y las habilidades lingüísticas.²

Se señala por parte de Cañón³, que la familia es primordial ya sea en Latinoamérica o en China, por lo cual Karam⁴ invita a los padres a conocer las dinámicas, así como las formas de interactuar en lo digital, donde se es señalado por psicólogos que los límites en la adolescencia son correctos para consolidar hábitos saludables

La Ley General de los Derechos de los Niños y Adolescentes aborda en su artículo 5° que son niñas y niños aquellos que tengan menos de 12 años, los adolescentes serán considerados dentro del rango de 12-18 años e igualmente se abarca sobre el derecho para el uso del internet, sin embargo, al exponer sobre las obligaciones del padre o tutor, se habla sobre la importancia de la educación del menor en cuanto al uso de las diversas tecnologías de información y de comunicación en acorde al artículo 103 fracción XI.

He aquí donde compete la pregunta de si, al otorgarle el permiso al niño de tener el móvil y de usarlo indiscriminadamente, así como la apertura de las redes sociales, ¿se quebranta la presente obligación?

Sin duda, este nuevo siglo XXI les ha dado un poder excesivo a los niños con aspectos negativos que trae específicamente la hiperconexión.

Es importante resaltar que en el caso de redes sociales Facebook permite su uso a partir de los 13 años, por lo cual no muestra datos estadísticos sobre los menores que lo utilizan, debido al hecho de que inventan su edad con el fin de ser parte del presente mundo

² Zoe Rosenberg, «Una ciudad irlandesa se une para prohibir voluntariamente el uso de móviles antes de los 12 años», Business Insider, <<https://www.businessinsider.es/pueblo-irlandes-prohibe-uso-moviles-antes-12-anos-1255654>>.

³ Francisco Cañón quien es Abogado y magíster en Educación.

⁴ Quien es Doctor en Educación y Sociedad y director de Investigación de la Escuela de Ciencias de la comunicación de la Universidad Sergio Arboleda.

digital, sin embargo, visualicemos el fenómeno de la entrada a la red antes de tener la edad necesaria.

Ante lo dicho, es necesario señalar que Facebook permite reportar a los menores de 13 años que utilicen la presente red social, porque al mentir sobre su edad para hacer su perfil generan una violación hacia sus políticas, lo cual representa una infracción, por lo que exhorta a que si el padre lo percibe se le enseñe al menor a eliminarla, o en su caso el llenado de un formulario donde a través de facilitar el enlace al perfil, el nombre y la edad real se elimina la cuenta de inmediato. De no ser comprobable por Facebook el hecho, se seguirá dejando la cuenta. Es interesante destacar que hay algunas jurisdicciones como las de Corea del Sur o España que piden en sus acuerdos que el ingreso sea a los 14 años por lo que la red social se compromete a eliminar inmediatamente las cuentas (Facebook, 2020).

¿POR QUÉ NO SE PERMITE LA ENTRADA A FACEBOOK A PARTIR DE SER MENOR DE 13 AÑOS O EN ALGUNOS PAÍSES DE 14 AÑOS?

Los niños se enfrentan con el internet y las redes sociales a ser más fáciles víctimas de ciberbullying, la ciberviolencia de género, el grooming, plagio intelectual, robo de identidad, sexting y sextorsión. Y sin duda los niños se exponen a todo ello, el padre puede pensar que tal vez esto no le afecta, pero la realidad es otra, porque si no hay una buena dirección parental, así como vigilancia, le pueden aquejar los problemas de esta índole al menor.

Los niños fungen como algo importante en la sociedad, pues son la base y el futuro que van a consolidar las nuevas maneras de pensar y de actuar del menor, de ahí la importancia del análisis y de su estudio para erradicar los problemas que existan de raíz.

El desarrollo de una sociedad entera se puede prevenir tal como se dice en los postulados de la criminología; por lo cual el presente análisis funge como un método de visualizar lo que actualmente hacen otros países y los problemas que le pueden aquejar en el internet y redes sociales, para de esta manera generar una mejor

sociedad por medio de estrategias que nos lleven a la prevención y al preguntarnos si es necesaria la regulación del dispositivo móvil a los menores de edad.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (29 de mayo de 2010). Ley Para La Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes. Obtenido De https://www2.aefcm.gob.mx/convivencia/conoce_marco/archivos/ninos_adolescentes.pdf#:~:text=art%c3%adculo%2014.%20ni%c3%b1as%2c%20ni%c3%b1os%20y%20adolescentes%20tienen%20derecho,en%20todos%20los%20servicios%2c%20en%20igualdad%20de%20condiciones.

Cámara de Diputados del H. Congreso De La Unión. (4 de diciembre De 2014). Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes. México.

Castells, M. (2005). La Era De La Información (Vol.1): Economía, Sociedad Y Cultura. La Sociedad Red. España: Alianza Editorial.

Gobierno de México. (20 de mayo de 2017). Obtenido De <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes-ya-la-conoces-107204?idiom=es#:~:text=el%204%20de%20diciembre%20de%202014%20se%20public%c3%b3,y%20adolescentes%20%7c%2015%20de%20mayo%20de%202017>

Holguín, C. A. (21 de septiembre de 2021). El Colombiano. Obtenido De <https://www.elcolombiano.com/tecnologia/se-debe-controlar-el-tiempo-de-uso-de-redes-y-videojuegos-a-los-ninos-fb15729815>

Rosenberg, Z. (5 de junio de 2023). Business Insider. Obtenido De <https://www.businessinsider.es/pueblo-irlandes-prohibe-uso-moviles-antes-12-anos-1255654>

Zhao, Y. Z. (agosto de 09 de 2023). The New York Times. Obtenido De <https://www.nytimes.com/es/2023/08/09/espanol/china-regulacion-infantil-celulares.html>

Ley Federal Para La Protección De Los Niños, Niñas Y Adolescentes